

# 'Digital health', o cómo acertar con el tratamiento más adecuado para cada paciente

● Un mejor uso de la tecnología y un registro de datos más homogéneo y accesible, claves del cambio digital

NIEVES SEBASTIÁN

El Global

Fomentar la innovación como parte imprescindible para desarrollar tecnología centrada en el paciente y poder mejorar su experiencia. Es una de las claves que expuso Derek Richards, investigador del departamento de salud mental del Trinity College, de Dublín, en el evento 'Digital Health', organizado la semana pasada en Madrid por Pfizer y la Universidad Politécnica de Madrid. Este experto apuesta por una atención inteligente en el sector salud. Siguiendo esta premisa, Richards consideró que el objetivo final de este modelo es aplicar el tratamiento idóneo para cada paciente en el momento más adecuado.

El investigador enumeró algunas de las medidas a ejecutar, como utilizar la tecnología para tratar cada patología de una manera más precisa, registrar los datos de pacientes en base a unos parámetros para hacerlos más accesibles o informar a los pacientes de las diferentes partes de su tratamiento e involucrarles en la toma de decisiones. De esta manera, aseguró, se lograría una mayor efectividad y un mayor aprovechamiento de los recursos.

Pero la evolución hacia este sistema no se va a producir de la noche a la mañana: todavía hay varios retos que afrontar. Pasar a la medición de resultados cualitativa en lugar de cuantitativa, invertir en tecnologías que ayuden a reducir los costes o el gran desafío de que todos los



Pfizer y la UPM reunieron a expertos del sector para abordar los retos de una transformación hacia lo digital

agentes contribuyan a crear una gran base de datos de pacientes que permita a los profesionales actuar en base a la experiencia son algunos de los desafíos que hay que cumplir para poder llevar a cabo la transformación.

Richards concluyó que las compañías de la industria triunfarán en este sentido si realizan un análisis certero y logran identificar qué valores del sistema sanitario pueden trasladar hacia un plano

digital. Actualmente Estados Unidos es el país que más está invirtiendo para poder llevar a cabo este proceso, mientras que España ocupa el puesto número 14 en el ranking global.

## Ecosistema innovador

El evento también contó con varios expertos del sector que debatieron acerca del papel que juegan las empresas a la hora de introducir innovación disruptiva en el

sector. Una de las ideas que se desarrolló fue la importancia de saber vender una idea, más allá de su calidad, así como la escalabilidad del proyecto que se presenta.

Otro de los aspectos relevantes, según los especialistas, sería la necesidad de identificar las necesidades no cubiertas en el ciclo del cuidado y conjugar recursos técnicos y clínicos para generar nuevas soluciones de impacto.

CON LA VENIA:

## Nuevas normas sobre indicación, uso y autorización de dispensación enfermera

El pasado 24 de octubre entró en vigor el Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, por el que se modificó el Real Decreto 954/2015, que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por enfermeros.

Una de las principales novedades introducidas está relacionada con la indicación, uso y autorización de dispensación enfermera de medicamentos de prescripción. La anterior regulación establecía que para que los enfermeros pudieran llevar a cabo estas actividades respecto de medicamentos de prescripción, era necesario que un médico hubiese determinado el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica médica. La nueva regulación elimina este requisito. Ahora, serán los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial que, son elaborados por la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y validados la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, los que regularán la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos de prescripción por parte de enfermeros y establecerán los supuestos específicos en los que se requerirá una validación médica previa.

En cuanto a las guías de práctica clínica y asistencial, el nuevo Real Decreto 1302/2018 pone un plazo máximo para la aprobación y validación de tales guías que finalizará el 24 de octubre de 2020. Hasta entonces, se prevé que la normativa autonómica podrá seguir aplicándose.

Otra de las modificaciones relevantes se refiere a la acreditación necesaria para que los enfermeros puedan llevar a cabo estas actividades. En este sentido, el procedimiento de acreditación y el otorgamiento de la misma pasan a ser competencia de las comunidades.

Además, se flexibilizan los requisitos necesarios para obtener la acreditación. De acuerdo con el texto original del Real Decreto 954/2015, existían 2 requisitos de acreditación: tener un título de Graduado en Enfermería y haber superado un programa formativo. Tras la modificación, estos requisitos se suavizan. Por una parte, se permiten más titulaciones, tales como Graduado en Enfermería, Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario y, por otra, el interesado puede optar entre superar un curso de acreditación o probar que dispone de una experiencia profesional mínima de un año. En cuanto a la formación de los enfermeros, la nueva redacción contempla que protocolos y guías de práctica clínica y asistencial podrán prever completar la formación de los enfermeros, considerando los avances científicos y la complejidad de ciertos medicamentos.

Finalmente, la administración de vacunas por parte de enfermeros acreditados es regulada en el Real Decreto 954/2015 tras esta modificación. Así, tanto las vacunas contempladas en calendario vacunal así como las tributarias de campañas solo requerirán una orden de dispensación de un enfermero para su administración. De lo anterior se exceptúan los casos con valoración médica individualizada atendiendo a condiciones particulares.

Verónica Carías  
Abogada  
en Faus & Moliner

